

Indagando los orígenes y caracterizando la sintaxis del fenómeno del dequeísmo

GEORGINA CANET VILLAR¹

Universidad de Sevilla

Resumen: Este artículo es un estudio diacrónico de las construcciones de pasiva refleja con el verbo *decir* topicalizadas con *lo que* que podrían explicar el origen y extensión de estructuras de pasivas reflejas dequeístas con *decir*, aunque los ejemplos no son casos de dequeísmo porque la presencia de la preposición *de* es requerida gramaticalmente. Asimismo, también se contrasta, desde la perspectiva diacrónica y sincrónica, estructuras dequeístas con sintagmas no dequeístas, cuya función sintáctica es de Complemento de Régimen Verbal. El objetivo final es describir y entender mejor la naturaleza sintáctica del dequeísmo.

Palabras clave: Dequeísmo, pasiva refleja, topicalización, Complemento de Régimen Verbal (CRV).

Abstract: This article is a diachronic study of the Spanish passive reflexive constructions with *decir* which have one topicalization with *lo que*. It can explain the origin and spread of the *dequeísmo* in Spanish passive reflexive constructions with *decir*, although the examples are not cases of Spanish *dequeísmo*, because the syntax requires the presence of the preposition *de*. Additionally, this study also compares from a diachronic and synchronic perspective, *dequeísmo* with other syntagms whose function is the Spanish CRV. The main purpose is to describe and to understand better the syntax and nature of *dequeísmo*.

Key words: *Dequeísmo*, passive reflexive, topicalization, CRV.

1. INTRODUCCIÓN

EL PRESENTE ESTUDIO se ha concebido con la intención de describir y analizar la sintaxis de una realidad lingüística, la del dequeísmo. El dequeísmo puede definirse como una variación marcada del sistema gramatical del español que consiste en la anteposición de la preposición *de* ante la conjunción subordinante *que* sin que ningún elemento oracional exija la presencia de dicha preposición. Asimismo, se trata de un cambio sintáctico atestiguado por primera vez en el español clásico (siglo XVI), por lo que merece ser analizado desde la perspectiva sincrónica y diacrónica para poderlo desglosar y caracterizar con mayor precisión.

En concreto, este análisis parte de la perspectiva diacrónica y, por ende, el dequeísmo se concibe como un cambio sintáctico inacabado que durante la última década del siglo XXI se está propagando *in crescendo* entre la comunidad de hablantes del español. A su vez, los usos dequeístas se vinculan a unos paradigmas gramaticales y a un tipo de verbos nucleares en concreto. En la actualidad, se ha documentado que los verbos de comunicación como *decir* y de cognición como *pensar* o *creer* (DeMello 1995) forman parte de la tipología verbal más propensa a crear construcciones dequeístas.

Con el fin de indagar la naturaleza del dequeísmo se han escogido determinadas construcciones con verbos de comunicación. No obstante, la pretensión no es solo atestiguar dichos verbos en uso dequeísta en el español clásico, sino que la intención es explicar el dequeísmo y su propagación en las pasivas reflejas con *decir* a partir de antiguas estructuras de pasivas reflejas dequeístas topicalizadas por el relativo compuesto *lo que* halladas en el corpus diacrónico del español *CORDE*.

¹ Correo electrónico: gcanetv@us.es. C/ Palos de la Frontera s/n. Dpto. de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. C.P. 41004 (Sevilla).

Por otra parte, el enfoque histórico del dequeísmo postula que este se debe a la variación y confusión que se dio de los regímenes preposicionales en el paso del español medieval al clásico (Kany 1969) y, en consecuencia, con el fin de especificar la naturaleza sintáctica del dequeísmo, en este mismo estudio se contrastan ciertas construcciones dequeístas con otros sintagmas que también contienen la preposición *de*, pero que, sin embargo, son sintagmas que sintácticamente funcionan como Complementos de Régimen Verbal (CRV).

2. ORIGEN DEL DEQUEÍSMO A PARTIR DE LA GRAMATICALIZACIÓN DE LA PREPOSICIÓN *DE*

Las preposiciones aportan contenido gramatical e introducen términos² estableciendo así relaciones atemporales. En cambio, en el dequeísmo no se establece dicha relación.

Señalar que las preposiciones poseen contenido gramatical no quiere decir que estén desprovistas de valor semántico, sino que se hace referencia a que poseen un significado abstracto y, por lo tanto, su papel temático es de nexo de unión entre las unidades lingüísticas. No obstante, en construcciones dequeístas el paradigma gramatical en el que se inserta la preposición, *de* no viene requerida por ningún elemento oracional y, además, podría concluirse que su presencia podría llegar a considerarse superflua por no realizar ninguna función.

La preposición *de*, junto con *a*, son las preposiciones cuyo significado es el más abstracto debido a sus procesos de gramaticalización. El proceso de gramaticalización o dessemantización, es decir, de «la pérdida continua de valores semánticos a lo largo de la historia del español» de la preposición *de* se dio entre el paso del español medieval al clásico y, tras dicho proceso, *de* puede emplearse como «marca sintáctica de subordinación» (Sánchez 2003: 1099). De este modo, debido a su naturaleza funcional la *de* del dequeísmo es apta para aparecer aunque su presencia no esté sintácticamente justificada.

Por otra parte, como se ha indicado anteriormente, el enfoque diacrónico del estudio del dequeísmo postula que este fenómeno surgió a raíz de la variación y confusión de los regímenes preposicionales durante el paso del español medieval al clásico (Kany 1969). Sin embargo, y con el fin de indagar el origen del dequeísmo según el criterio del influjo del español antiguo, al que hace mención el autor Kany, en primer lugar es preciso destacar el creciente uso de la preposición *de* en la introducción de subordinadas dependientes de un sustantivo durante el español clásico (siglos XVI y XVII), así como su inserción ante infinitivos o adverbios. De este modo, por ejemplo, podría rastrearse el origen dequeísta de la construcción *temer + de que* a partir de un cruce analógico por ultracorrección con la estructura: *tengo miedo de que vengas*³.

En segundo lugar, la tendencia principal en el español clásico era construir las oraciones subordinadas completivas de complemento directo con la conjunción *que*⁴. Si bien esta no era la única opción, ya que delante de la conjunción había verbos que podían regir, a su vez, una preposición, lo que conllevó casos de alternancia con o sin el régimen preposicional. Es por ello por lo que Kany (1969: 408-411) llega a la conclusión de que el indebido uso de la preposición *de* se debe a la variación y confusión que se dio en el siglo XVI con los complementos preposicionales de algunos predicados verbales, entre ellos *pensar* o *decir*. Asimismo, la primitiva aparición de dequeísmo también vendría causada por la extensión de un paradigma de complementación⁵. Esto sucedía en el español clásico, de manera que ciertas estructuras dequeístas podrían explicarse a causa de una

² La palabra *término* debe entenderse como la que la tradición lingüística suele utilizar para hacer referencia a un complemento o entidad.

³ Para mayor información consúltese Company (2003). En ese artículo, la autora argumenta que estos casos de dequeísmo son el resultado de un fenómeno morfosintáctico que afectó a formas léxicas con características semejantes, aunque de sintaxis distinta debido a un cruce analógico entre estructuras.

⁴ Es en las oraciones subordinadas completivas de complemento directo introducidas por la conjunción *que* en donde se han atestiguado más casos de dequeísmo a lo largo de la historia del español hasta la actualidad.

⁵ Por ejemplo, el verbo *decir* es transitivo y los casos de dequeísmo con *decir* se dan en su uso más habitual de 'comunicar [algo]', pero en el habla coloquial a veces se usa como intransitivo seguido de la preposición *de* y un infinitivo con el sentido de 'proponer o sugerir': «me dijeron de preguntar por don Justo», «dije de mandarte a la escuela pública» (DPD, 2005), y, a pesar de que los registros más cultos prefieren la opción transitiva sin la preposición, la construcción con la preposición ha podido influir en la propagación del dequeísmo con *decir*.

síntesis en los paradigmas provocada por la extensión de un modelo de complementación preposicional que, en un principio, solo estaba restringido a las oraciones subordinadas de infinitivo y a algunos pocos verbos.

3. CARACTERIZACIÓN HISTÓRICO - CONTRASTIVA DEL DEQUEÍSMO

Existen varios factores que pueden motivar la realización de una estructura dequeísta, pero hasta el momento se ha advertido que el dequeísmo también puede explicarse por el influjo del español antiguo, puesto que verbos que originariamente regían *de* dejaron de construirse con preposición o bien empezaron a formularse con otras durante ese período, lo que provocó confusiones y dudas en su uso. Por ejemplo, el verbo *pensar* cuando significa 'evocar o recordar' es intransitivo y rige la preposición *en*, nunca *de*, pero en el español medieval se ha observado un uso de *de* como preposición introductoria de un Complemento de Régimen Verbal (CRV) en alternancia con *en*. Esta alternancia entre ambas preposiciones perduró y creó confusiones de uso en el español clásico:

(1) Decía que era tiempo perdido todo aquel que no se pensaba *de* Dios (CORDE 1607, Fray Juan de los Angeles, *Tratado espiritual de cómo el alma ha de traer siempre a Dios delante de sí*. España).

Además, cabe tener en cuenta que la construcción *pienso de* + verbo en infinitivo fue muy frecuente en época medieval: *pienso de tornar* (1313-1410); *me pienso de non aver pecado* (1376-1396); *pienso de fazer* (1400) (CORDE). Así que es difícil e impreciso documentar cláusulas dequeístas con *pensar* en una época anterior a la de la consolidación de su paradigma gramatical.

Por otra parte, hay casos en los que la preposición es exigida por el verbo y, más en concreto, deviene obligatoria para cumplir la función gramatical de marcador de rección ante una oración subordinada sustantiva que desempeña la función sintáctica de CRV. A continuación, se define el carácter sintáctico de los sintagmas con función de CRV para, *a posteriori*, compararlos con los casos de dequeísmo y así determinar por qué una estructura dequeísta no puede ser considerada una clase de rección, es decir, una relación gramatical obligatoria.

Cabe precisar que «el término *régimen* señala por lo general una relación de dependencia entre elementos sintácticos, en la que uno de ellos aparece como *principal* o *núcleo*» —este es el verbo— «y el otro como *subordinado* o *modificador*» —la preposición— (Cano Aguilar 1999: 1809). Así que el principal rasgo caracterizador del sintagma CRV es la exigencia de una preposición determinada, porque, de hecho, estos complementos denotan una relación sintáctica directa con el verbo. Por su parte, los elementos regidos —las preposiciones— vienen determinados históricamente, bien ya sea por su origen en su uso latino o por cruces analógicos e inferencias con verbos semánticamente semejantes. Asimismo, la carencia de significado léxico de las mismas preposiciones ha causado alternancias durante la historia de la lengua española, variaciones que, algunas veces, han trascendido el período de fijación gramatical y se han seguido produciendo y manifestando. A su vez, algunas de estas alternancias han motivado la existencia de construcciones dequeístas.

Por otra parte, los verbos que determinan la sintaxis de los sintagmas CRV pueden aproximarse, en rasgos, a la transitividad verbal y, por ello, a veces se les denomina *objetos preposicionales*. No obstante, nunca un CRV va a ser equivalente a un complemento de objeto directo (CD), ni cuando se puedan intercambiar o parafrasear significados parecidos porque, en primer lugar, su sustitución por un pronombre, sea este *lo*, *la*, *los*, *las*, no es posible y, en segundo lugar, la conversión del complemento a sujeto paciente en su oración pasiva correspondiente tampoco es plausible.

En suma, hasta este punto queda delimitada la diferencia entre los complementos CRV y CD, ahora bien, la cuestión es si el dequeísmo debe ser concebido como un fenómeno que conlleve a un cambio sintáctico tan amplio que llegue a hacer que una oración subordinada que originalmente funciona como CD pase a ser CRV al añadirse la preposición *de* y así esta encabezar dicha preposición. La respuesta a ello debe ser negativa y pueden aportarse distintos argumentos a favor que corroboren que el dequeísmo no cambia la naturaleza gramatical de las oraciones subordinadas, ya que, primeramente, la presencia de la preposición *de* no depende del verbo y, en cambio, en un sintagma CRV la inserción de la preposición depende estrictamente del verbo principal de la oración, puesto que la rige gramaticalmente. De manera que, en ningún caso, el dequeísmo debe ser confundido y/o considerado un CRV.

Finalmente, Cano Aguilar (1985) señala la inestabilidad de las oraciones subordinadas sustantivas con función de objeto directo en el español clásico, que venía acaeciéndose desde los orígenes del idioma. Generalmente el español clásico prefería introducir las oraciones completivas en función de *CD* mediante la conjunción *que*, como en el español contemporáneo, pero esta no era la única tendencia, puesto que el régimen preposicional subsistía aún —sobre todo delante de infinitivos— produciéndose así numerosos casos de alternancia. Por ejemplo, el verbo *dudar* podía aparecer rigiendo directamente la subordinada o bien por medio de la preposición *de* o *en*, sin que ello ocasionara ningún cambio de significado. Dicha inestabilidad puede explicar la pervivencia histórica y extensión del dequeísmo en determinados predicados verbales, pero, llegados a este punto, se concluye que, aunque las estructuras dequeístas posean la preposición *de* al igual que en específicos sintagmas *CRV*, definitivamente, los sintagmas son diferentes gramaticalmente y, por ende, sintácticamente funcionan de manera distinta. De ningún modo una estructura dequeísta puede hacer que un sintagma pase a funcionar como un *CRV*, ya que el dequeísmo por sí mismo ya es un cambio sintáctico que forma parte del sistema gramatical del español.

A modo de ejemplo, el verbo de comunicación *opinar* es especial en cuanto que es transitivo cuando significa 'expresar (una opinión)' y, por lo tanto, la opinión que se expresa funciona como *CD* y no debe anteponerse la preposición *de*, pero, en cambio, *opinar* también puede ser verbo intransitivo cuando significa 'hablar de algo manifestando una opinión' y este tema del cual se opina es un sintagma introducido por *de* o *sobre* y funciona como *CRV*. Asimismo, cuando se hace mención al sustantivo de este verbo: *opinión*, y este funciona como núcleo de un predicado nominal, este predicado es muy posible que contenga un sintagma preposicional encabezado por la preposición *de* que funcione como Complemento del Nombre (*CN*) *opinión*. En consecuencia, podría pensarse que tanto las construcciones intransitivas con el verbo *opinar* como el cruce analógico que podría acaecer fácilmente entre el sustantivo y su complementación influyen en las construcciones dequeístas con *opinar*, siendo el sintagma al que se le introduce la preposición *de* un *CD*. En el español contemporáneo se atestiguan varios casos de dequeísmo con *opinar*, sin embargo, no ha sido posible documentar ningún caso en el español clásico, puesto que el caso de dequeísmo con *opinar* más temprano hallado en *CORDE* data del siglo XIX. En consecuencia, debe considerarse que no se pueden explicar los casos de dequeísmo con *opinar* mediante la teoría histórica del influjo del español antiguo y, por tanto, cabe analizar esta clase de dequeísmo mediante otras hipótesis —como la de la analogía— por anclarse y expandirse en la lengua española de la época contemporánea.

(2) Creyó, sin duda, que se encontraba en camino de adquirirse por sí propio lo que para su perfeccionamiento faltaba, y aun *opinamos de que* sus deseos fuesen los de no merecer nada á ningun otro matador de los que actuaban por la época de su aparición (*CORDE* 1836-1876, Anónimo, *Arte de torrear á pié y á caballo*. España).

4. TOPICALIZACIÓN ANTE SUPUESTOS CASOS DE DEQUEÍSMO

En el apartado anterior se ha querido definir y caracterizar la sintaxis del dequeísmo por medio de un contraste comparativo, en este cuarto punto, con el fin de seguir indagando en la naturaleza del dequeísmo, se focaliza el estudio en las construcciones dequeístas de pasiva refleja⁶. Se ha escogido esta estructura para analizar el dequeísmo por su gran valía gramatical, ya que se hace inteligible que aparezcan casos de dequeísmo con pasiva porque *se* —cuya función principal es omitir el agente de la acción verbal— presupone la proposición, incluso cuando no se ha dicho previamente. Debe prestársele especial atención a lo señalado en último lugar, puesto que durante la búsqueda de casos en *CORDE* se ha observado que a muchas construcciones de pasiva refleja, concretamente con el verbo *decir*, les antecedía el relativo compuesto *lo que*. Esto suscita gran interés para la investigación de la gramática histórica porque se pretende observar si la presencia de esta estructura provoca un uso dequeísta mayor a lo largo de la historia del español. De manera que a continuación se intenta hallar una explicación partiendo de la teoría de las funciones discursivas o informativas ante los ejemplos que se aportan como:

⁶ En el presente apartado se toman como pasivas reflejas construcciones que pueden ser ambiguas con la impersonal refleja.

(3) Ya veréis *lo que se dice de que* algunos de mis españoles no los pueden ni aún descansar por el interés del trabajo (CORDE 1563, Anónimo, *Real Cédula ordenando se efetién investigaciones sobre los modos y formas de las tributaciones real*. España).

Los casos que se muestran, al igual que el ejemplo (3), tienen en común que se trata de construcciones en donde *lo que* es tópico y la oración subordinada en forma de pasiva refleja es la parte remática, la cual incorpora un nuevo elemento focal: el verbo *decir*. Desde la teoría de las funciones discursivas o informativas, el tópico expresa la información discursivamente compartida, pero *lo que* también provoca un proceso de adelantamiento sintáctico y de información, ya que anticipa el contenido proposicional. Así que la relación de correferencia entre *lo que* y la subordinada es innegable. Además, cabe añadir que toda la secuencia *lo que se dice* + Subordinada es una construcción sintáctica de realce discursivo, puesto que *lo que* aporta mayor énfasis.

(4) a. Y conforme a esto *lo que se dize de que* las ánimas buelven [...] (CORDE 1569, Antonio de Torquemada, *Jardín de flores curiosas*. España).

b. Y que mirando *lo que primero se dixo de que* le diessen vna noche vna puerta falsa de la ciudad [...] (CORDE 1604-1618, Fray Prudencio de Sandoval, *Historia de la vida y hecbos del Emperador Carlos V*. España).

c. y por *lo que* en común *se dice de que* en aquella santa casa, viviendo en ella sus fundadores, no se oían otras palabras más que las del Oficio divino [...] (CORDE 1676, Fray Francisco Sta. Inés, *Crónica de la providencia de San Gregorio Magno en las Islas Filipinas*. España).

Se reitera que el hallazgo de estas estructuras ha sido fruto de la búsqueda de pasivas reflejas con *decir* y que se han encontrado más casos de pasiva refleja topicalizada con *decir* que con solo pasiva refleja en el español clásico. A su vez, se observa que los ejemplos aquí presentados son más antiguos que los casos de pasiva refleja no topicalizada, puesto que el caso más antiguo hallado de esta construcción, el ejemplo (5)a, es más tardío que los casos (3) y (4)a y, a su vez, el caso (5)b ya data del primer tercio del siglo XVII:

(5) a. Para hacer una capilla en San José de Avila [...] Ya dije a Vuestra Reverencia que las libranzas que había enviado hay tan mal cobro, que no sé si se ha de cobrar algo; [...] creo se dará poco a poco y tarde, si dieren algo, que dice el que lo debe que se han de hacer no sé qué cuentas; que él por otra parte tiene cartas, u no sé qué *se dice, de que* le tenía pagado parte, y es tan grave, que no habrá quien le quiera apremiar en nada. (CORDE 1580, Santa Teresa de Jesús (Teresa de Cepeda y Ahumada), *Carta a la Madre María de San José, piora de Sevilla*, Medina del Campo, 6 de agosto. España).

b. Comúnmente *se dice, de que* toda comparación es odiosa [...] (CORDE 1616, Cervantes, *Los trabajos de Persiles y Segismunda*. España).

Sin embargo, es comprensible que los ejemplos sean algo más tardíos, ya que primeramente tuvo que fijarse el paradigma gramatical de las pasivas reflejas para, *a posteriori*, hacerse un uso dequeísta. Asimismo, la escasez de ejemplos también puede explicarse por el mismo motivo. Aun así, los casos de topicalización siguen llamando mucho la atención. Se trata de construcciones que no pueden ser consideradas como casos de dequeísmo porque en el dequeísmo la preposición *de* no puede ser jamás complemento verbal, ya que resulta ser un elemento cuya presencia no está exigida gramaticalmente. No obstante, que la aparición de la preposición *de* no sea exigida gramaticalmente no significa que el dequeísmo sea agramatical, sino que, como ya se ha especificado antes, se trata de una variante sintáctica y, por ende, el dequeísmo es una alternativa estilística de ciertos hablantes. Empero, la presencia de la preposición *de* en los casos topicalizados que se han presentado parece necesaria porque no es posible omitirla, puesto que si se hace, la sintaxis de estas oraciones falla. Así que ello hace suponer que la presencia de la preposición *de* se debe al relativo compuesto *lo que*, el cual está topicalizando a la pasiva refleja.

En suma, como la preposición no puede ser elidida sintácticamente, ello hace preciso que *de* aparezca en los casos en que la pasiva refleja con *decir* está topicalizada por *lo que*. En consecuencia, no se trata realmente de construcciones dequeístas, pero, aun así, son de gran importancia en el estudio del dequeísmo porque ante los datos se concluye que estas estructuras podrían explicar el origen y uso dequeísta de las pasivas reflejas con *decir* en el español antiguo y, por extensión, del

español contemporáneo. Asimismo, que dichas construcciones surjan temporalmente antes que el uso dequeísta de la pasiva refleja con *decir* contribuye a considerar como plausible la hipótesis aquí propuesta. Además, no solo se han documentado estas construcciones topicalizadas con *decir*, sino que también se han detectado con otros verbos de comunicación como en *afirmar*. Sin embargo, se trata de casos mucho más tardíos.

(6) Es falso *lo que se afirma de que* antes del día 26 de Octubre estuviese tratada ó hecha la cesión de las Islas y escritas las cartas para su entrega [...] (CORDE 1763, Anónimo, *Relación de las operaciones del Arzobispo de Masila*. Filipinas).

Retomando la perspectiva diacrónica del estudio del dequeísmo en construcciones de pasiva refleja tematizadas con el verbo *decir*, cabe indicar que se han encontrado estructuras en donde sí podría ser posible omitir la preposición *de* y, en estos casos, sí se estaría ante una estructura dequeísta. Tales casos son:

(7) a. y *lo que se dice de que* allí son mejor criados, y doctrinados no me conviene [...]. (CORDE 1648, Juan Solórzano y Pereira, *Política indiana*. España).

b. Sin que á esto pueda obstar *lo que se dice, de que* sería dureza no poder un hombre renunciar en sus hijos [...] (*op.cit.*).

Ambos casos se han encontrado en la misma obra de carácter jurídico perteneciente a la primera mitad del siglo XVII. Sin embargo, aunque *a priori* las estructuras aquí mostradas puedan parecer sintácticamente análogas, no lo son, puesto que mientras que la sintaxis de (7)a parece precisar de la presencia de la preposición *de* no es así en (7)b, ya que parece factible omitir la preposición sin que la oración quede sintácticamente dañada, aunque optar por mantener la preposición tampoco se consideraría como agramatical. De manera que el ejemplo (7)b supone ser un caso dudoso de dequeísmo.

4.1. Otras construcciones topicalizadas

A continuación se presentan casos de construcciones topicalizadas con el verbo *decir*, pero que no toman la forma de pasiva refleja. Asimismo, se sigue en el análisis de casos topicalizados con *lo que* en donde podría o no elidirse la preposición ante la conjunción *que* y, por ende, si se pudiera se trataría de casos de dequeísmo.

(8) a. *Lo que* agora acabo de *decir de que* con esto más se alivia el apetito [...] (CORDE 1591, Juan de Cárdenas, *I Parte de los problemas y secretos maravillosos de las Indias*. México).

b. Y a *lo que* podrían *decir de que* también ay en España montes altos (*op.cit.*).

En el caso de (8)a, de la segunda mitad del siglo XVI, a la subordinada sustantiva le antecede una perífrasis verbal terminativa, o resultativa, de infinitivo: *acabar de decir*. En este caso, parece que la preposición *de* no podría omitirse y, por lo tanto, no se estaría ante una estructura dequeísta, aunque podría substituirse la preposición por la forma verbal *es*. Obviamente, la sintaxis de la oración cambiaría mucho, pero de esta manera podría evitarse un posible uso indebido de la preposición *de*. En cambio, el caso (8)b de la misma obra tiene otra perífrasis verbal, en esta ocasión de posibilidad: *podrían decir*, y en este caso sí cabe hablar de dequeísmo porque la omisión de la preposición *de* es enteramente plausible. En cambio, en los casos que a continuación se presentan por orden cronológico no hay dequeísmo, sino una construcción topicalizada ante el verbo *decir* en tercera persona por el relativo compuesto *lo que* que favorece la presencia de la preposición *de* delante de la conjunción subordinante *que*.

(9) a. Algo me parece contrastar *lo que* Galeno *dice de que* un buen consejo vale más que muchas manos, y lo que Homero, que Agamenón deseaba diez consejeros tales, como Néstor, para destruir Troya más que diez Aquiles valientes, a *lo que* dijo Sant Gregorio, *que* vale poco el consejo sin fortaleza, y más que hasta la Sabiduría encarece ser mejor la sabiduría que las fuerzas, allende que otros muchos sabios lo pregonan (CORDE 1589, Juan de Pineda, *Diálogos familiares de la agricultura cristiana*. España).

b. Y asimismo se le responde ser falso *lo que dice de que* el rey trató con el Emperador de una paz universal [...] (CORDE 1604-1618, Fray Prudencio de Sandoval, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*. España).

c. Aunque no es verdad *lo que dice*, de que solo por esse motivo se desterró de su Patria [...] (CORDE 1726, Benito Jerónimo Feijoo, *Teatro crítico universal*, I. España).

d. Ni tiene más solidez, *lo que dicen de que* qualquiera cosa se conserva en el estado en que está, hasta que alguna causa extrínseca la mude: porque, si se mira bien, el movimiento no se puede llamar estado de la cosa [...] (op.cit.).

De nuevo, estos datos hacen que se piense que la anteposición del relativo compuesto *lo que* al verbo comunicativo *decir* ocasione una mayor frecuencia de uso de la preposición *de* delante de la subordinada y, en consecuencia, la tipología sintáctica de estas estructuras no dequeístas también contribuiría a la difusión del dequeísmo en la tercera persona, sobre todo del singular, con el verbo de dicción *decir*. Por otra parte, es interesante dar cuenta de que en el ejemplo (9)a se observa que cuando a la subordinada le antecede *lo que* se añade la preposición *de*. Sin embargo, más adelante en el mismo texto aparece otro *lo que* como tópico en: «a lo que dijo Sant Gregorio, que vale poco consejo sin fortaleza», pero en esta ocasión el tópico no parece afectar a la oración, cuya función es de adjunto, puesto que informa y especifica quién dijo qué. En este caso el paradigma gramatical no queda afectado con un uso especial de la preposición *de*. Del mismo modo, también se ha buscado en CORDE construcciones semejantes a las expuestas con el verbo *afirmar*. Cabe señalar, pero, que la búsqueda ha sido muy escasa y el caso más temprano hallado en el corpus diacrónico citado, el ejemplo (10), data de la primera mitad del siglo XVIII. No obstante, sucede lo mismo, ya que parece que el tópico *lo que* precise gramaticalmente de la presencia de la preposición *de* y, por ello, no puede considerarse un caso de dequeísmo.

(10) *Lo que* el autor *afirma*, *de que* el gargarajar atrahe a la boca limpha y flema de el mismo esófago, aunque él dice, que es evidente, no lo admito ni como probable (CORDE 1745, Benito Jerónimo Feijoo, *Cartas eruditas y curiosas, en que por la mayor parte se continúa el designio de el Teatro Crítico*. España).

En última instancia, se siguen analizando construcciones topicalizadas no dequeístas, pero en este caso hay que destacar que el tópico está constituido por grupos sintácticos relativos. En concreto, se trata de grupos preposicionales relativos, puesto que son encabezados por una preposición.

(11) Por el doctor Pedro de Villalobos, presidente de Guatemala, el cual gobierna tan atrinazadamente [...] pues él pretende engañar á vuestra magestad á mí me es dado avisar dello y digo *qué* escribió á vuestra magestad que tenía tres fragatas y navíos en astillero, lo cual es en contra de la verdad, [...] y en *lo que dice* por sus cartas á vuestra magestad que ha metido cuatro mil vacas para el sustento de la guerra, *digo que* no a metido ninguna, [...] y en *lo que dice de que* irá á poblar las Bocas del Drago, todo es ficción, [...] (CORDE 1577, Jerónimo de Villegas, *Carta al Rey (Documentos para la historia de Costa Rica)*. Costa Rica).

El caso (11) es sumamente interesante. En primer lugar, aparece en dos ocasiones usos no dequeístas en la primera persona singular del presente del modo indicativo del verbo *decir*, y es que, de hecho, no se detecta ningún caso de dequeísmo. En segundo lugar, aparecen dos formas verbales de *decir* en la tercera persona del singular encabezadas por el grupo preposicional *en lo que*, el cual es el elemento oracional causante —en el segundo caso— de que la subordinada completiva vaya encabezada por la secuencia *de que*. Asimismo, toda la secuencia *en lo que se dice de que* bien podría parafrasearse por *en referencia a lo que dice del/sobre que*, por ejemplo, y, de este modo, se advierte que la presencia de la preposición es sintácticamente necesaria y se concluye, por lo tanto, que *de que* es complemento del relativo a la vez que reproduce la información de la subordinada. Un ejemplo más de español antiguo y otro perteneciente al tercer decenio del siglo XVIII se han encontrado con semejante construcción topicalizada:

(12) a. Dice Vergilio que Iuno da el reino a Eolo. *En lo que dice de que* Iuno le reconcilia a Eolo con Iúpiter significa el acercamiento del lugar (CORDE 1585, Juan Pérez de Moya, *Philosofía secreta de la gentilidad*. España).

b. Será solamente sobre el primer capitulo de dichas Ordenanzas, *en lo que dice de que se les permite à los Ensayadores por via de remedio, [...] que si [...] saliere la plata de la fundicion [...] las puedan libremente despachar [...]* (CORDE 1730, Francisco Máximo de Moya Torres y Velasco, *Manifiesto universal de los males envejecidos que España padece*. España).

Lo destacable es que en (12)a se hace un uso no dequeísta con *decir* en tercera persona de singular y, después, el grupo preposicional *en lo que* precede a la misma forma verbal e influye en la inserción de la preposición.

Finalmente, se presenta el ejemplo (13) en donde en este caso la preposición *a* no forma parte de un grupo sintáctico con *lo que* porque está requerida por el verbo *responder*. En tres ocasiones aparece la estructura *lo que dice de* y una vez aparece *lo que dice que*, pero de todo esto cabe prestar atención a las dos últimas construcciones destacadas en cursiva y contrastarlas entre sí, ya que se observa que ambas forman parte de un CRV encabezado por la preposición *a* y, asimismo, se observa que la penúltima estructura no introduce la preposición *de* y, en cambio, la última sí lo hace. Así que ante este contraste se concluye que en este caso la omisión de la preposición es posible porque el relativo compuesto *lo que* no la rige y, por lo tanto, «lo que dice de que los de Borgoña no consentían» puede considerarse un caso de dequeísmo probablemente ocasionado por confusión.

(13) No fué fortuna vencer al francés, sino valor.- Responde a *lo que dice de* la venida del rey en España.- A *lo que dice de* la paz universal que el rey trató en España.- Quiso el rey escaparse en Madrid, como dije, con traza de su hermana.- Responde a *lo que dice que* en el Parlamento de París se había acordado.- Responde a *lo que dice de que* los de Borgoña no consentían (CORDE 1604-1618, Fray Prudencio de Sandoval, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, España).

5. CONCLUSIONES

El dequeísmo es una variación del sistema gramatical del español que nace del mismo uso diario que los hablantes hacen de la lengua, pero, también, el dequeísmo es un cambio sintáctico inacabado que empezó con la gramaticalización de la preposición *de*. De este modo el dequeísmo puede ser rastreado desde el español antiguo hasta el español contemporáneo siempre ligado a determinados predicados verbales, los cuales pueden ir cambiando tras el paso del tiempo. En este estudio se ha querido presentar el fenómeno del dequeísmo en contraposición con los sintagmas preposicionales en función de CRV, cuyo rasgo caracterizador es la exigencia de una determinada preposición. En cambio, la preposición *de* nunca es marcador de rección en el dequeísmo, puesto que la presencia de esta preposición no está requerida por ningún elemento oracional⁷ y, por lo tanto, un caso de dequeísmo no puede cambiar la naturaleza gramatical de las oraciones subordinadas completivas en función de CD solo por insertar la preposición *de*. Así que no puede confundirse un CRV encabezado por *de* con un caso de dequeísmo porque la sintaxis es muy distinta entre sí.

Asimismo, se ha indagado en la naturaleza de los casos de dequeísmo con pasiva refleja con *decir* desde el enfoque diacrónico y se ha encontrado una suma importante de casos de pasiva refleja tematizada por el relativo compuesto *lo que* y que incluían la preposición *de* ante la conjunción subordinante *que*. Esto ha suscitado gran interés y el análisis se ha fijado en este tipo de construcciones topicalizadas. Dichas construcciones no son casos de dequeísmo porque parece que el relativo compuesto está rigiendo la presencia de la preposición *de* y, de esta manera, la secuencia *de que* sería marca y/o complemento del relativo y también inicia la reproducción de la información contenida en la subordinada. Además, se han documentado y analizado otros casos de topicalización con el verbo principalmente *decir* en perífrasis verbales y en la tercera persona. En este apartado, se reitera que las estructuras presentadas no son casos de dequeísmo, aunque algunos de los ejemplos expuestos sí lo son, porque *de* parece funcionar como complemento del relativo y, por ende, su presencia está justificada gramaticalmente. Finalmente, también se han hallado y mostrado casos topicalizados por grupos preposicionales de relativo como *en lo que* que, al igual que *lo que*, funcionan como tópicos cuyo rema resulta ser la subordinada encabezada por la preposición *de*.

⁷ En este punto quiero insistir en que la preposición *de* del dequeísmo no es requerida por la gramática normativa, pero sí para el hablante que la produce.

En suma, a mi entender, a pesar de que no todas estas construcciones tematizadas sean casos de dequeísmo son muy importantes para el estudio del dequeísmo porque los datos conllevan a considerar que estas construcciones pueden contribuir a la explicación del origen y la extensión de un uso dequeísta mayor a lo largo de la historia de la lengua española.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CANO AGUILAR, Rafael (1985): «Sobre el régimen de las oraciones completivas en español clásico». *Philologica Hispaniensis in Honorem M. Alvar*, II, 81-93.
- CANO AGUILAR, Rafael (1999): «Los complementos de Régimen Verbal». Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española II*. Madrid: Espasa Calpe, 1807-1854.
- COMPANY, Concepción (2003): «Prototipos y el origen marginal de los cambios lingüísticos». *Medievalia*, 15, 143-168.
- DEMELLO, George (1995): «El dequeísmo en el español hablado contemporáneo: un caso de independencia semántica». *Hispanic Linguistics*, 6/7, 117-152.
- KANY, Charles E. (1969): *Sintaxis hispanoamericana*. Madrid: Gredos.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2005): *Diccionario Panhispánico de dudas (DPD)*. Madrid: Santillana.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Corpus diacrónico del español (CORDE)* [en línea], <<http://corpus.rae.es/cordenet.html>> [Consultado en marzo de 2013].
- SÁNCHEZ LANCIS, Carlos E. (2003): «Omisión y adición de la preposición *de* en construcciones sintácticas del español medieval y clásico». José Girón Alconchel y José Jesús De Bustos Tovar (coords.), *Actas del VI Congreso de Historia de la Lengua Española*. Madrid: Arco/Libros, 1087-1100.